

VISTO:

Informe N° 001-2024-RPV-PMIPR-GRI/GR.MOQ, Informe N° 001-2024-RPV-PMIPR-GRI/GR.MOQ, Informe N° 05338-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N° 021-2024-RPHR., Informe N° 7008-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, Memorandum N° 2735-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 034-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, Informe N° 2924-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 119-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV correspondiente a la Aprobación de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE ESPARCIMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL ALFONSO GAMBETTA, DISTRITO MOQUEGUA - PROVINCIA MARICAL NIETO - REGION MOQUEGUA - 2024**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 11) y 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional, Concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función según el literal a) del artículo segundo "Aprobar vía acto resolutivo hasta S/500,000.00 soles, en caso de ficha de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024-GR/MOQ de fecha 19 de agosto de 2024, se aprobó la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA COCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve en su Artículo PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el segundo considerando y en el artículo primero de la Resolución ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, con relación al nombre, quedando redactado de la siguiente manera:

"Que, mediante el informe N° 1751-2024-GRM/GGR-ORA-ORH de fecha 13 de Agosto del 2024, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos se formuló la evaluación sobre el Currículo Vitae documentado del Ing. **JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA**, señalando que si cumple con el perfil para ser designado en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua; así como cumple con los requisitos determinados por la Ley N° 31419 y su Reglamento por D.S. N° 053-2022-PCM:

(...)

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA**, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 16 de agosto de 2024".

Quedando vigentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 339-2024-GR/MOQ de fecha 14 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2023-GR/MOQ de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobó en el artículo segundo incorporar el numeral 5.2 A EJECUCION Y DISTRIBUCION DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL



MANTENIMIENTO, a las disposiciones específicas de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR/MOQ de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobó en el artículo primero modificar el numeral "5.2-A de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG denominada "Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión y de Gestión de Recursos de la Actividades de Mantenimiento, bajo la modalidad de ejecución de administración directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ y sus modificatorias, en el siguiente sentido:

"5.2-A EJECUCIÓN DE DISTRIBUCION DE LOS GASTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO

Los costos indirectos se ejecutan en función de la siguiente distribución:

Ítem	Costos Indirectos de Mantenimiento	% HASTA
1	Gastos Generales (Dirección técnica)	19.5%
2	Supervisión de la Actividad	3.5%
3	Gastos de Liquidación de la Actividad	1.5%
4	Gastos de Seguridad y Salud	1.0%
5	Gastos por Elaboración de Fichas	3.0%
6	Gastos por Gestión Administrativa	5.0%
7	Gastos de Difusión	0.5%
	TOTAL	34.0%

Que, mediante Informe N° 001-2024-RPV-PMIPR-GRI/GR.MOQ, ingresado con fecha 19 de junio de 2024 al Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Robinson Pacheco Velásquez, Técnico Administrativo II, encargado del Campo Ferial Alfonso Gambetta, solicita se haga una ficha de Mantenimiento del Campo Ferial Alfonso Gambetta ya que las instalaciones sanitarias se encuentran en mal estado, tanto la cobertura metálica de los techos, y también el sistema de almacenamiento de excretas que se encuentran saturadas, para lo cual solicita el cambio mediante bio digestores;

Que, mediante Informe N° 05338-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 19 de junio de 2024, la Coordinadora General de PMIPR, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, autorización para realizar la evaluación y elaboración de ficha de mantenimiento en el Campo Ferial "ALFONSO GAMBETTA". Dicha autorización se dio con proveído de fecha 21 de junio de 2024;

Que, mediante Carta N° 021-2024-RPHR, ingresado por Trámite Documentario con fecha 25 de julio de 2024, el Ing. Rony P. Huacho Romero, solicita conformidad del SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA DE MANTENIMIENTO PARA ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA con Orden de Servicio N° 5838 del Área de Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Pública Regional del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 7008-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 23 de septiembre de 2024, la Coordinadora del PMIPR, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE ESPARCIMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL ALFONSO GAMBETTA, DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARICAL NIETO – REGION MOQUEGUA - 2024", para su revisión, observación, evaluación y/o aprobación respectiva;

Que, mediante Memorandum N° 2735-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 25 de septiembre de 2024, se designa al Ing. Juan Daniel Arocutipá Maron como Inspector Evaluador de la ficha de mantenimiento materia de evaluación;

Que, mediante Informe N° 034-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, de fecha recepción por ORSLIP el 03 de octubre de 2024, el Inspector de Proyectos concluye que, de la revisión ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL ALFONSO GAMBETTA DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", esta se encuentra CONFORME a lo estipulado en la normativa vigente de la ENTIDAD. Además, cuenta con un PLAZO DE EJECUCIÓN de 45 DÍAS CALENDARIOS y un PRESUPUESTO de S/. 357,395.80.

Por último, recomienda continuar el trámite administrativo correspondiente para la aprobación de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL ALFONSO GAMBETTA DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N° 2924-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 03 de octubre de 2024, el Jefe de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura la evaluación del expediente de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL ALFONSO GAMBETTA DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", la cual cuenta con la



evaluación del Inspector en donde otorga la CONFORMIDAD de la ficha técnica, para continuar con su trámite y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 119-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 04 de octubre de 2024, el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda emitir la Resolución correspondiente, para aprobar la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL ALFONSO GAMBETTA DISTRITO MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA ", puesto que, se encuentra enmarcado de acuerdo a la Directiva vigente, así mismo cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión y su inspector designado mediante Memorándum;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, y directivas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL "ALFONSO GAMBETTA", DISTRITO MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", en la modalidad de Administración Directa por un periodo de 45 días calendarios y monto presupuestal de S/. 357,395.80 soles. El egreso que genere el cumplimiento de la presente Ficha Técnica de Mantenimiento, estará sujeta a disponibilidad presupuestal. Según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	271,783.87
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA 17.00% CD)	46,203.26
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.50% CD)	9,512.44
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.50% CD)	4,076.76
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (1.00% CD)	2,717.84
GASTO POR ELABORACIÓN DE FICHAS (3.00% CD)	8,153.52
GASTO POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5.00% CD)	13,589.19
GASTOS DE DIFUSIÓN (0.50% CD)	1,358.92
COSTO INDIRECTO	85,611.93
COSTO TOTAL	357,395.80

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA